

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL MEMORANDO NOTIFICACIÓN COMITÉ EVALUADOR	Código:120-02.01.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

PARA: **Karen Carvajal Martinez**
 Asesora de Prensa y Comunicaciones

DE: Despacho alcalde

FECHA: septiembre 14 de 2026

ASUNTO: Nombramiento Comité Evaluador Proceso No. MZ-MC045 DE 2026

Dado que el Municipio de Zarzal inició el proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. MZ-MC045 DE 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES Y DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “ZARZAL SIEMPRE PRESENTE”**.

Que para proceder con la evaluación detallada de la información presentada por los oferentes y determinar cuál es la propuesta apta de ser adjudicada en primera opción, se hace necesario el nombramiento del **COMITÉ TECNICO EVALUADOR** quien deberá elaborar el estudio técnico, económico y jurídico necesario para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Se precisa que, conforme al inciso final de esa norma, «la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural»; la Entidad opta, no obstante, por designar un comité técnico evaluador plural, decisión que la norma no prohíbe y que refuerza la objetividad de la evaluación, en aplicación del numeral 1.10 del Manual de Contratación del Municipio de Zarzal.

Por lo anteriormente expuesto, se debe conformar el **COMITÉ TECNICO EVALUADOR** dentro de dicho proceso, de acuerdo con el numeral 1.10 del Manual de Contratación del Municipio de Zarzal, el cual estará integrado de manera plural por: (i) la Asesora de Prensa y Comunicaciones o su delegado, como evaluador del componente técnico; (ii) el Director Jurídico o su delegado, como evaluador del componente jurídico; y (iii) el responsable del área financiera o de presupuesto o su delegado, como evaluador del componente económico, quienes elaborarán el Estudio Técnico, Económico y Jurídico necesario para la evaluación de las propuestas y posterior determinación de adjudicación del contrato.

El presente documento se entiende fechado, firmado y notificado una vez sea aprobado por el Ordenador del Gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II